

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los interesados pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de octubre).

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Engracia» número 6.185, el señor Gobernador civil se ha servido dictar el siguiente:

DECRETO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento para aplicación de la Ley vigente de expropiación forzosa.

Visto que los peritos nombrados reúnen las condiciones legales y aptan el cargo de fijar, medir y tasar las fincas ó partes de fincas necesarias á la explotación de la mina «Engracia», número 6.185, á que este expediente se refiere, vengo en aprobar los nombramientos de dichos peritos hechos por los propietarios de terrenos y Sociedad explotadora de dicha mina en disponer se notifique á los interesados esta aprobación para que desde luego den principio á las operaciones de medición y tasación que les están encomendadas.

Lo que se publica en este periódico

dico oficial á los efectos legales.

Santander 20 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Del 22 al 30 del actual tendrá lugar el deslinde y amojonamiento de las minas nombradas «Dos Marías», número 7.161 y «Santa María», número 6155, radicantes en término municipal de Ruiloba.

Santander 16 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Pozazal á Bárcena de Ebro, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 76.603,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos co-

rrespondientes, en dicho Ministerio, y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas, y en Santander en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Poza-

zal á Bárcena de Ebro, provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cautidad de.....

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

El día 28 del actual, á las doce, tendrá lugar en los almacenes de esta Administración, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan:

LOTE ÚNICO

	Pesetas.
Un barril peso bruto 48 kilos, conteniendo 30 litros aguardiente de caña, á una peseta litro	30
Un barril peso bruto 52 kilos conteniendo 30 litros aguardiente de caña sin rectificar, á 0'50 pesetas litro. . .	15
Dos barriles envase á 3'00 pesetas uno. . .	6
Total.	51

Lo que se hace público advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander 18 de Octubre de 1902.—El Administrador, Juan San Martín.

Distrito forestal de Santander

Hallándose vacante una plaza de capataz de cultivos en esta provincia por fallecimiento del que hasta ahora la desempeñaba, las personas que se crean con derecho á ingresar en mencionado

cuerpo de capataces por haber sido aprobados en los exámenes verificados al efecto en Diciembre de 1884, pueden presentar su solicitud en esta oficina, Calderón, 21 3.º, en el término de 15 días, á contar desde el día de la publicación de este anuncio, debiendo advertir que el nombramiento se hará por riguroso orden de clasificación entre los aspirantes.

Santander 16 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Luís Calderón.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 30 del corriente mes de Octubre á las 14 (2 de la tarde), tendrá lugar en ésta Casa Consistorial bajo mi presidencia y con asistencia del Ayuntamiento, la subasta para arriendo á venta libre de los derechos de consumo que en el año de 1903 devengue en este término municipal el trigo, sus harinas y pan cocido bajo el tipo de cinco mil pesetas por total importe de los derechos y recargos autorizados, verificándose la subasta por pujas á la llana y terminando á la media hora, previo depósito de 200 pesetas, advirtiéndole que la fianza que habrá de prestar el rematante será la cuarta parte del importe que se haya obligado á satisfacer.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdáliga 16 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Genaro E. Sanchez.

Ayuntamiento de Arenas

Confeccionados el presupuesto adicional para el corriente año, y el ordinario para el año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación.

Arenas 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Bonifacio Rasilla.

Ayuntamiento de Anievas

El día dos del próximo mes de Noviembre de una á dos de su tarde, tendrá lugar en esta casa Ayuntamiento el remate á venta

libre de las especies sujetas al impuesto de Consumos para el año de mil novecientos tres. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, para cuantos gusten interesarse, y el que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Anievas y Octubre 17 de 1902.—El Alcalde, Celedonio Mantilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA AMBLART, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber:—Que en este dicho Juzgado, se ha seguido á instancia de don Elías Gutiérrez García, vecino de Espinilla, expediente sobre información posesoria de una huerta en el casco del pueblo de Espinilla, sitio de la Iglesia, de ocho áreas de cabida, que antes lindaba con Ejido de Concejo y con corral de Carlos Gutiérrez, vecino de Espinilla, y en el día linda por el Norte con camino de carro, al Sur camino municipal, al Este calle pública, y al Oeste corral y colgadizo de don Francisco Puente, el cual expediente fué aprobado por auto de catorce de agosto último, y presentado en el Registro de la propiedad de este partido, fué devuelto con copia certificada de un asiento contradictorio á la posesión, acreditada por el don Elías Gutiérrez García, á favor de don Pedro Fernández de la Vega, vecino de Barrio, y de sus herederos y sucesores.

En su virtud con esta fecha he dictado providencia, comunicando el expediente, y dando audiencia por término de diez días á don Francisco Jorin Fernández, y á don Pedro Fernández de la Vega ó los sucesores de éste, mandando se notifique por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, á los de domicilio desconocido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, al don Pedro Fernández de la Vega ó sus sucesores en dicha finca, cuyo domicilio se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Santander.

Dado en Reinosa á nueve de octubre de mil novecientos dos.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Alejandro Mancebo.

Don Ramón Solehaga Zala, Segundo teniente del Regimiento de Infantería la Constitución número veintinueve y Juez instructor del expediente instructor por falta de concentración á cuerpo al soldado de este Regimiento Jesus García Dovarganes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jesus García Dovarganes, soldado de la cuarta compañía, del primer Batallón de este regimiento, natural de Bedoja (Santander) é hijo de Ignacio, y de Juana, soltero, de veintidos años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, y de un metro novecientos veinte milímetros de estatura, para que en el previo término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta ciudad, á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me hayo instruyendo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que se haga lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jesus García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Seminario de esta capital á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á 23 de Septiembre de 1902.—El 2.º Teniente Juez Instructor, Ramón Solehaga.

DON FRUCTUOSO GOROCHATEGUI, Juez municipal de Camargo.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido un expediente posesorio por don Antonio San Cibrián San Miguel, vecino de Igollo, entre otras de las siguientes fincas:

Pesetas

1.º Primeramente, una finca de cabida de tres hectáreas treinta y

ocho áreas y veinte centiáreas ó sean ciento noventa carros de tierra labrantío y prado radicante en el pueblo de Igollo, del camino real, sitio de la Esprilla, que lindan al Norte camino real de Santander á Palencia y terreno de herederos de Fernando Ruiz, Sur carretera y terreno común del pueblo de Igollo, Poniente idem y Saliente los dichos herederos de Fernando Ruiz y se valora en dos mil ochocientas cincuenta pesetas . . .

2.850

2.º Una casa situada en el mismo pueblo y barrio del camino real, compuesta de planta baja, piso principal y desván, que mide once metros de frente por once metros cuarentacentímetros de fondo y linda Norte y Poniente con casa y corral de herederos de Fernando Ruiz y Sur y Saliente su salida corral y terreno de esta propiedad y vale mil pesetas . . .

1.000

3.º Una tejavana ó accesoria situada en el mismo pueblo de Igollo y barrio referido, que mide doce metros con veinte centímetros de Norte á Sur y veinte metros con treinta centímetros de Saliente á Poniente y linda Norte carretera nacional de Palencia, Sur corral y terreno de esta propiedad, Este casa de herederos de Fernando Ruiz y Poniente carretera concejil y casa de herederos de José Río y vale seiscientas pesetas . . .

600

Y habiéndose suspendido por el señor registrador de la propiedad del partido la inscripción de las fincas descriptas por haberse hallado sus asientos no cancelados al parecer de los mismos inmuebles que contradicen la posesión judicialmente justificada, se ha solicitado por el dicho don Antonio San Cibrián San Miguel, que se comuniquen el expediente á los

hijos habidos con su finada esposa doña Eugenia Blanco y Blanco y únicos herederos de la misma, á fin de que manifiesten si están conformes con su pretensión y siendo una hija y heredera doña Concepción San Cibrián Blanco, se haga saber á esta por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre insertándose uno el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente y estimado en providencia de esta fecha expido el presente en Camargo á diez y seis de Octubre de mil novecientos dos.—Fructuoso Gorochategui.—Por su mandado, José García de la Llama.

CÉDLA DE CITACIÓN

El señor don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del partido, por providencia de este día en causa por sustracción de maderas; mediante ignorarse el actual paradero del actual procesado Gregorio Cándido Cuevas Muñoz, casado, vecino de Luano; tiene acordado se le cite por la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, Boletín de esta provincia de Santander y Bilbao, á fin de que dentro de quinto día, á contar desde el siguiente al de la inserción, comparezca ante este Juzgado á declarar como procesado en dicha causa, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiese lugar.

Y para la debida inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Reinosa á catorce de Octubre de mil novecientos dos.—El Escribano, Vicente M. Conde.

Anuncios particulares

¡OJO!

Banco Vitalicio de España Seguros de vida y accidentes

Los señores asegurados de esta Compañía y el público en general, pueden tomar nota de que el ex-agente Vicente Albes, no tiene encargo ni misión alguna de la Compañía en esta provincia, ni en ninguna otra de la nación.

Santander 19 de octubre de 1902.—El inspector, Enrique Deprez.—El delegado, José Rodríguez López.

Gobierno civil de la provincia de Santander

CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Piélagos la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para construcción de la carretera de tercer orden de Peredo á Puente Arce, se publica á continuación en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de 20 días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del reglamento para la aplicación de la citada ley de expropiación.

Santander 3 de Octubre de 1902.—El Gobernador interino, HIGINIO A. DE CÉLLIS.

Relación que se cita

TÉRMINO MUNICIPAL DE PIÉLAGOS

(CONCLUSIÓN)

Núm. de la finca	Nombre del dueño	Vecindad	Colonos	Vecindad	Clase de la finca	Sitio donde radica	Pueblo
156	Isabel de la Fuente	Santander	>	>	Prado	Cuérrego	Barcenilla
157	Josefa Ruiz	Barcenilla	>	>	Labrantío	id.	id.
158	Herederos de Federico Castañeda	Santander	>	>	Prado	id.	id.
159	Manuel Quintanal	Barcenilla	>	>	id.	id.	id.
160	Herederos de Federico Castañeda	Santander	>	>	id.	id.	id.
161	Dionisio Díez	Barcenilla	>	>	id.	id.	id.
162	Isabel de la Fuente	Santander	>	>	Labrantío	id.	id.
163	La misma	id.	>	>	Prado	id.	id.
164	Mateo Mazorra	Quijano	>	>	Prado	id.	id.
165	Isabel de la Fuente	Santander	>	>	Labrantío	id.	id.
166	Mateo Mazorra	Quijano	>	>	Labrantío y prado	id.	id.
167	Herederos de Adelaida Ruiz	Barcenilla	>	>	Prado	id.	id.
168	Mateo Mazorra	Quijano	>	>	id.	San Gregorio	id.
169	Isabel de la Fuente	Santander	>	>	Monte	id.	id.
170	José Herrán	Barcenilla	>	>	Prado	id.	id.
171	Pedro Pereda	Polanco	>	>	Erial	id.	id.
172	Herederos de José Fuente Mazas	Barcenilla	>	>	Prado	id.	id.
173	Francisco García Castañeda	id.	>	>	id.	id.	id.
174	Manuel Quintanal	id.	>	>	id.	id.	id.
175	Herederos de José Fuente Mazas	id.	>	>	id.	id.	id.

Núm. de la finca	Nombre del dueño	Vecindad	Colonos	Vecindad	Clase de la finca	Sitio donde radica	Pueblo
224	Dionisio Díez	Barcenilla	>	>	Labrantío	Las Fuentes	Barcenilla
225	Luisa Díez	Quijano	>	>	id.	id.	id.
226	Ramón Castañeda	Barcenilla	>	>	Prado	id.	id.
227	Clemente Molino	id.	>	>	id.	Las Viñas	id.
228	Francisco García Castañeda	id.	>	>	id.	id.	id.
229	Ramón Castañeda	id.	>	>	id.	id.	id.
230	Dionisio Díez	id.	>	>	id.	id.	id.
231	Pascasio Gómez	Quijano	>	>	id.	id.	id.
232	Pedro Obares	P.º de Sta. María	>	>	id.	id.	id.
233	Felipe Puebla	Barcenilla	>	>	id.	Posadorios	id.
234	José Herrán	id.	>	>	Labrantío	id.	id.
235	Ramón Castañeda	id.	>	>	id.	id.	id.
236	José Arriola	id.	>	>	id.	id.	id.
237	José Herrán	id.	>	>	id.	id.	id.
238	Francisco Lanza	id.	>	>	Prado	id.	id.
239	Felipe Puebla	id.	>	>	id.	id.	id.
240	Isabel de la Fuente	id.	>	>	Labrantío	id.	id.
241	Antonio Sanchez Martínez	Santander	>	>	id.	id.	id.
242	Felipe Puebla	Barcenilla	>	>	id.	id.	id.
243	Herederos de José Fuente Mazas	id.	>	>	id.	id.	id.
244	Felipe Puebla	id.	>	>	id.	id.	id.
245	Herederos de Amós Escalante	id.	>	>	id.	id.	id.
246	José Arriola Piélago	Santander	>	>	id.	El Hoyo	id.
247	Felipe Puebla	Barcenilla	>	>	id.	id.	id.
248	Manuel Quintanal	id.	>	>	id.	id.	id.
249	Francisco García Castañeda	id.	>	>	id.	id.	id.
250	José Arriola	id.	>	>	id.	id.	id.
251	Juan Ruiz	id.	>	>	Prado	La Morisca	id.
252	Andrés Saiz	Arce	>	>	id.	id.	id.
253	Isabel de la Fuente	Santander	>	>	id.	id.	id.
254	Felipe Puebla	Barcenilla	>	>	Erial	id.	id.
255	Ciriaca Campo	Santillana	>	>	Prado	El Peso	id.
256	Pedro Gómez	Santander	>	>	id.	id.	id.
257	Ramón Castañeda	Barcenilla	>	>	id.	id.	id.
258	Herederos de Antonia San Miguel	Oruña	>	>	id.	id.	id.
259	Herederos de José María Villacampa	Santander	>	>	id.	id.	id.
260	Santiago Lanza	Oruña	>	>	id.	Los Reales	Arce
261	José Peña Quintanal	Arce	>	>	Erial	id.	id.
262	Andrés Saiz	id.	>	>	Prado	id.	id.
263	Angel Saiz Herrera	id.	>	>	Huerta	id.	id.
264	Paulo Ruiz Pérez	id.	>	>	id.	id.	id.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Piélagos la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para la construcción de la carretera de tercer orden de la Pontecilla al Regato de las Anguilas, se publica á continuación en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la expresada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley de expropiación.

Santander 20 de septiembre de 1902.—El Gobernador, Francisco Galán y Castillo.

RELACION QUE SE CITA

TÉRMINO MUNICIPAL DE PIÉLAGOS

Núm.º de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	Sitio donde radica	Pueblo
1	D.ª Remigia Herrán	Oruña	Santa Eulalia	Oruña
2	D. José de la Sota	id.	id.	id.
3	Cayo Pombo	Santander	id.	id.
4	D.ª Manuela Real	Oruña	id.	id.
5	Remigia Herrán	id.	id.	id.
6	D. Francisco del Piélago	Santillana	id.	id.
7	Herederos de Vicente Real Noval	Oruña	id.	id.
8	D. Eduardo de la Pedraja	Santander	id.	id.
9	Herederos de Vicente Real Noval	Oruña	La Rivera	id.
10	D. Cayo Pombo	Santander	id.	id.
11	Herederos de Vicente Real Noval	Oruña	id.	id.
12	D. Felipe Blanco	id.	Argés	id.
13	Juan Orense	Solares	id.	id.
14	Herederos de José María Villacampa	Santander	id.	id.
15	D. Francisco del Piélago	Santillana	id.	id.
16	Felipe Polanco	Oruña	id.	id.
17	Angel Palacio	Rumoroso	id.	id.
18	Máximo Oruña	Muriedas	id.	id.
19	Paulo Ruiz	Arce	id.	id.
20	D.ª Juliana Piélago	Oruña	id.	id.
21	D. Juan Orense	Solares	id.	id.
22	Angel Palacio	Rumoroso	id.	id.
23	Cayo Pombo	Santander	id.	id.
24	D.ª Juliana Piélago	Oruña	id.	id.
25	D. Pío Herrera	id.	id.	id.
26	Felipe Polanco	id.	id.	id.
27	Angel Palacio	Rumoroso	id.	id.
28	Martín Saiz	Oruña	id.	id.
29	Máximo Oruña	Muriedas	id.	id.
30	Eusebio Galbán	Oruña	id.	id.
31	Angel Palacio	Rumoroso	id.	id.
32	Paulo Ruiz	Arce	id.	id.
33	Herederos de Matías Noval	Santander	id.	id.

Núm.º de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	Sitio donde radica	Pueblo
34	D. Felipe Polanco	Oruña	Argés	Oruña
35	Herederos de Marta Coterillo	id.	id.	id.
36	D.ª Manuela Real	id.	id.	id.
37	D. Pío Herrera	id.	id.	id.
38	Herederos de Antonia San Miguel	id.	id.	id.
39	D. Francisco Torre	id.	id.	id.
40	D.ª Manuela Real	id.	Puerto	id.
41	Herederos de Felipe Hondal	id.	id.	id.
42	D. Angel Palacio	Rumoroso	id.	id.
43	D.ª Manuela Real	Oruña	id.	id.
44	Carmen Saiz	id.	id.	id.
45	D. Francisco Pereda	Rumoroso	id.	id.
46	Herederos de Matías Noval	Santander	id.	id.
47	D. Pascasio Polanco	Oruña	id.	id.
48	D.ª Manuela Real	id.	id.	id.
49	Pilar Piélago	Barcenilla	id.	id.
50	D. Victoriano Martínez	Oruña	id.	id.
51	Angel Palacio	Rumoroso	id.	id.
52	Herederos de José María Villacampa	Santander	id.	id.
53	D. Paulo Ruíz	Arce	id.	id.
54	Máximo Oruña	Muriedas	id.	id.
55	Felipe Arce	Oruña	id.	id.
56	Pedro Fuente	id.	id.	id.
57	Juan Orense	Solares	id.	id.
58	Eusebio Galbán	Oruña	id.	id.
59	Francisco Torices	Miengo	id.	id.
60	Segundo Salas	Oruña	id.	id.
61	Herederos de Vicente Real Noval	id.	id.	id.
62	D. Paulo Ruíz	Arce	id.	id.
63	D.ª Isabel Herrera	Santander	id.	id.
64	Remigia Herrán	Oruña	id.	id.
65	Herederos de Rafael Villalaín	Rumoroso	id.	id.
66	D. Manuel Mier Hontavilla	Arce	id.	id.
67	Guillermo Pereda	Oruña	id.	id.
68	Francisco Vega	id.	id.	id.
69	Herederos de Narciso Sierra	Santander	id.	id.
70	Idem de Matías Noval	id.	id.	id.
71	D. Máximo Oruña	Muriedas	id.	id.
72	Angel Palacio	Rumoroso	id.	id.
73	Herederos de Vicente Real Noval	Oruña	id.	id.
74	D.ª Remigia Herrán	id.	id.	id.
75	D. Máximo Oruña	Muriedas	id.	id.
76	Herederos de Narciso Sierra	Santander	id.	id.
77	D.ª Remigia Herrán	Oruña	id.	id.
78	D. Felipe Arce	id.	id.	id.
79	Angel Palacio	Rumoroso	id.	id.
80	Herederos de Rafael Villalaín	id.	Valle	id.
81	Los mismos	id.	id.	id.
82	D. Felipe Saiz Fuente	Oruña	id.	id.
83	D.ª Isabel Herrera	Santander	id.	id.
84	D. Máximo Oruña	Muriedas	Cueña	id.
85	Senén del Diestro	Santander	Perú	id.